

quadrado encerrado con sus Aguilas. <sup>42</sup> Termino de Julio de  
mil ochocientos treinta y seis  
Vimene. B

Acuerdo 3 En esta Poblacion a los veintidos de Julio de 1836 estando en sus Salas Capitulares los Srs. D. Juan Muñoz Alcalde Corral Puente D. Diego Cuevas Chuscos D. Salvador de Misa D. Juan Juarez y D. Pico Melchor Campa Regidores y D. Ant. Martin Procurador del Comun, que en ausencia del Excmo. Sr. Alcalde comparecieron el Ayuntamiento de la misma; Se dio cuenta de un oficio del Sr. Intendente de Pruebas de la Prov. de B. del Comodoro en que con fecha de 10 de Junio ult. sobre el pago de los suministros que se le suministran, minuta cto del Sr. Comandante del B. de 28 del dho. ult. mes. Tambien fue vista una circular del Sr. Comandante Corral de la Provincia de B. del actual N. 196, en que trataba una B. cto de fidelidad por la que S. M. se ha dignado volver que se observen escrupulosamente en todas las Provincias las cinco disposiciones que continen sobre el modo de llevar a cabo las elecciones para Diputados Corales, y estrados sus ordenes de observacion que todo se guarde y cumpla como S. M. manda en esta orden.

El Sr. Procurador manifestó que observan con bastante disgusto que mediante, como antes, tiempo suficiente desde 19 de Ab. ult. en que se organizó la Sección de Caballería de la Guardia Nacional, y que si hubieran comparecido Caballos, Monturas y los Uniformes, se hallaban a un la mayor parte sin uso ni otro y tal vez sin aviso de proporcionarlos; por lo que le pareció se devia pasar oficio al Sr. Comandante de dha. Sección para que cumpliera a los mandatos de ella y las previsiones que se le hicieron en el oficio de 19 de Ab. ult. en que se organizó la Sección de Caballería de la Guardia Nacional, y que se le suministrara en un estado de poder ayudar a sus compañeros de miseria en la fatiga de sus servicios y que se les suministrara en el punto de destino del Pueblo y

